

Ayuntamiento de Milagro

CONSULTA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA VILLA DE MILAGRO

Este Ayuntamiento pretende aprobar la ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos de la Villa de Milagro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados/as por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal y administración electrónica, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de realizar aportaciones de forma telemática pueden presentar solicitud a través de la sede electrónica mediante certificado electrónico en el siguiente enlace:
<https://milagro.sedelectronica.es/info.0>

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Satisfacer necesidades sociales sobrevenidas y mejorar las pautas de comportamiento cívico, que permitan a los ciudadanos mejorar su convivencia y, en definitiva, ir construyendo una villa mejor para quienes la habitan o visitan.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad y oportunidad se justifica por no disponer en la actualidad de una ordenanza que regule la promoción y protección tanto de los bienes públicos como de las conductas cívicas que perturben la convivencia ciudadana.



Ayuntamiento de Milagro

c) Los objetivos de la norma.

Fomentar la conciencia y conductas cívicas, previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con el marco normativo vigente, la solución a la situación expuesta no es posible sino a través de una solución regulatoria, es decir, a través de una ordenanza específica. La opción no regulatoria no tiene cabida, y la regulatoria no puede ser otra que a través de una ordenanza específica.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

